



VISTO: El Expte. CD N°712/2019 "S/APROBACION DE LICENCIAS PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TAXIS AÑELO/ REGISTRO DE POSTULANTES A LICENCIAS "

Y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°434/2019 el Honorable Concejo Deliberante debe aprobar el número de licencias para la prestación de servicio público de Taxis.

Que el número de Licencias otorgadas no podrá superar la relación de 1 (una) licencia por cada 400 (cuatrocientos) habitantes de la ciudad de Añelo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

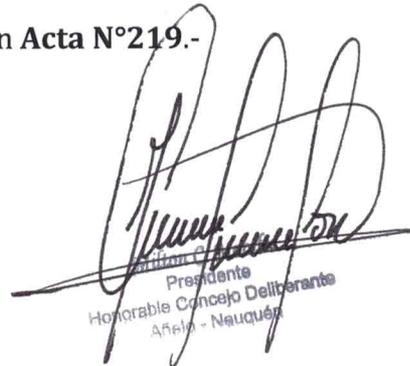
ARTICULO N°1: APRUEBESE. la cantidad de diez Licencias para el Servicio Público de Taxis de la localidad de Añelo.

ARTÍCULO N°2: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese. –

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 8, del 05 de Septiembre del 2019, consta en **Acta N°219.-**


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUÉN




Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén